

RESOLUCIÓN N° 034 3 DE MARZO DE 2017

Por la cual se establecen las normas para los eventos del calendario de Skateboarding 2017.

El presidente de la **Federación Colombiana de Patinaje** en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, previo proyecto de la **comisión nacional de Skateboarding** y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario reglamentar los eventos del Calendario Único Nacional de la modalidad para el 2017 y sus categorías competitivas.

Que durante el año 2017, Colombia participara en los ROLLER GAMES 2017 en NANJING CHINA.

Que se deben dictar normas que favorezcan procesos de desarrollo y expansión del Skateboarding.

RESUELVE

ARTICULO. 1.- REGLAMENTACIÓN INTERNACIONAL: Durante el año 2017, regirán para Colombia el reglamento internacional y la regulación Técnica del Skateboarding, aprobadas por el comité técnico de Skateboarding de la FIRS.

ARTÍCULO 2.- CATEGORÍAS PARA EL CALENDARIO 2017: Para el calendario competitivo 2017 se tendrán en cuenta las siguientes categorías:

CATEGORÍAS	EDAD
Novatos Pre infantil Mixto	7 - 8 - 9 Años
Novatos Juvenil Mixto	10 -11 -12 Años
Novatos Junior Mixto	13 - 14 -15 Años
Open Masculino	Abierta Puntuable
Open Femenino	Abierta Puntuable
Profesional Masculino	Pro Puntuable
Profesional Femenino	Pro Puntuable
Master Mixto	35 Años y mas

PARÁGRAFO 1. Un deportista puede inscribirse y participar en una categoría de edad superior si considera que su nivel técnico es apropiado, pero si en eventos posteriores quiere volver a su categoría perderá los puntos obtenidos para el ranking en la categoría superior.

PARÁGRAFO 2. La edad mínima para participar son 7 años cumplidos a la fecha de realización del evento.

PARÁGRAFO 3. La edad mínima para competir en las categorías open y profesional son 13 años cumplidos a primero de enero de 2017.

PARÁGRAFO 4. Para los menores de edad se exigirá Adicional a la inscripción autorización de los padres (Ver formato página web [www.fedepatin.org.co /Skateboarding/Formato Autorización](http://www.fedepatin.org.co/Skateboarding/Formato_Autorización)), el cual debe ser presentado impreso y firmado el día en que se inician las competencias.

PARÁGRAFO 5. Los deportistas deberán presentar a la Comisión Nacional del evento, **EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL PARA CADA DEPORTISTA INSCRITO**, como requisito indispensable para tomar participación en el evento en la categoría Novatos Pre infantil Mixto, Novatos Juvenil Mixto y Novatos Junior Mixto, No se aceptarán fotocopias de estos documentos.

PARÁGRAFO 6. La **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE Y LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO** no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, **cada deportista, delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS, salud prepagada, etc.** De igual forma, el deportista extranjero participante del evento deberá contar con su seguro vigente que cubra cualquier riesgo de accidente deportivo.

ARTICULO 3. CALENDARIO

Los eventos programados para el año 2017 en el Calendario Único Nacional serán la base para iniciar el proceso de selecciones Colombia 2017 hasta el campeonato mundial Roller Games de Nanjing China, los eventos que se programen después de este campeonato serán la base para iniciar le proceso de selecciones para el ciclo internacional 2018.

PARÁGRAFO 1. Los eventos que se programen en el calendario único nacional podrán ser o no puntuables situación que se establecerá por medio de la resolución convocatoria de cada evento.

PARÁGRAFO 2. El comité ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje podrá determinar las fechas definitivas y las sedes de los eventos del calendario único nacional teniendo en cuenta situaciones técnicas y logísticas tendientes a garantizar la realización de eventos seguros y de óptima calidad organizativa.

ARTÍCULO 4. RANKING NACIONAL

De conformidad con la clasificación general de cada modalidad Street, park, Bowl, Y halfpipe se otorgarán puntos de bonificación, los cuales serán sumados al puntaje alcanzado en cada competencia por los deportistas para el ranking nacional por cada modalidad de acuerdo a la siguiente tabla correspondiente al lugar ocupado por los deportistas en la clasificación general de cada modalidad por categoría y rama en cada evento.

PUESTO	RANKING
1	100 Puntos
2	90 Puntos
3	80 Puntos
4	70 Puntos
5	60 Puntos
6	50 Puntos
7 al 20	30 Puntos
21 en adelante	10 Puntos

PARÁGRAFO 1: la puntuación del ranking nacional será otorgada únicamente a los participantes en la categoría Abierta y profesional.

ARTÍCULO 5. SISTEMA DE JUZGAMIENTO Y CALIFICACIÓN.

PARÁGRAFO 1. Los criterios de los jueces son:

- Cantidad de Tricks
- Dificultad de Tricks
- Estilo Skater
- Variedad de Tricks
- Cantidad de errores
- Cantidad de líneas y espacio usado

PARÁGRAFO 2. Composición del jurado (5 jueces) y sistema de calificación:

Cada juez dará entre 0 – 100 Puntos por Ronda y Skater; SI hay dos Rondas, la de mejor resultado es la se tendrá en cuenta:

- 85 - 100 puntos Muy buen desempeño
- 65 - 84 puntos superior al nivel medio
- 45 - 64 puntos de nivel medio
- 25 - 44 puntos menos de nivel medio

- 0 - 24 Puntos pobre nivel

Se eliminarán la puntuación más baja y la más alta de cada skater, las 3 puntuaciones restantes se suman. El corredor con la calificación más alta será el ganador y los demás serán ordenados en orden de puntajes para el ranking nacional.

PARÁGRAFO 3. Una prueba solo se realiza si se inscriben por lo menos 5 deportistas.

ARTICULO 6. AFILIACIÓN SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE.

A partir de la finalización del tercer campeonato nacional 2017 los deportistas involucrados en el proceso de escogencia de selecciones Colombia a eventos internacionales deberán afiliarse a clubes, ligas y ser carnetizados por la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO. Todos los deportistas que deseen participar en eventos nacionales de Skateboarding independientemente de la categoría y rama deberán estar involucrados mediante afiliación al sistema nacional del deporte a través de clubes en sus respectivos municipios debidamente afiliados a la liga departamental correspondiente y carnetizados por la Federación Colombiana de Patinaje a partir del primer evento que se realice después de concluido el campeonato mundial Roller Games 2017.

ARTICULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá, D. C., a los 3 del mes de marzo de 2017.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA
Presidente

RUBEN DELGADO OROZCO
Presidente CNSB